



Resolución Directoral

N° 00357-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 9 de agosto de 2021

VISTO:

El Oficio N° 00058-2021-ENSFJMA/DG-DD de fecha 2 de agosto de 2021, remitido por la Dirección de Difusión, con veinticuatro (24) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como estamentos artísticos representativos al Conjunto Nacional de Folklore (CNF) y el Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú (EITP), cuya labor principal es rescatar, preservar y difundir las diversas manifestaciones artístico-culturales tradicionales del Perú, conformado por estudiantes de música y danza de los programas académicos de nuestra casa de estudios;

Que, con Memorándum N° 00446-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 26 de julio de 2021, la Dirección de Administración remite opinión técnica del Área de Control Patrimonial sobre la revisión del proyecto de "Directiva de préstamo temporal de bienes patrimoniales para los estudiantes integrantes de los elencos artísticos oficiales de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", emitidas en el Informe N° 00048-2021-ENSFJMA-DG-SG-OA-COP;

Que, mediante Informe N° 00148-2021-ENSFJMA/DG-DD-EA, de fecha 31 de julio de 2021, la Coordinación del Programa de Extensión Artística remite la actualización del proyecto "Directiva de préstamo temporal de bienes patrimoniales para los estudiantes integrantes de los elencos artísticos oficiales de la de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas" para su aprobación y vigencia;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Difusión remite el proyecto "Directiva de préstamo temporal de bienes patrimoniales para los estudiantes integrantes de los elencos artísticos oficiales de la de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas" reformulado según las recomendaciones brindadas por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración para su aprobación;


Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión, Director de la Oficina de Administración, y;

EXPEDIENTE: SG2021-INT-0014051

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:


http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **764E3F**





De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- APROBAR, la Directiva N° 005-2021/DG-ENSFJMA “Directiva de préstamo temporal de bienes patrimoniales para los estudiantes integrantes de los elencos artísticos oficiales de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de Difusión, Dirección de Administración y la Oficina de Control Patrimonial, la implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
POMA ANCCASI Simon FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2021 12:49:36-0500

EXPEDIENTE: SG2021-INT-0014051

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **764E3F**





Directiva N° 005-2021/DG-ENSFJMA

“DIRECTIVA DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE BIENES PATRIMONIALES PARA LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LOS ELENOS ARTÍSTICOS OFICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”.

- 1. Finalidad**
- 2. Base Legal**
- 3. Alcance**
- 4. Disposiciones generales.**
- 5. Disposiciones específicas.**
 - 5.1 Sobre los bienes patrimoniales de la Dirección de Difusión**
 - 5.2 Requisitos**
 - 5.3 Obligaciones del integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP)**
 - 5.4 De los coordinadores y la Dirección de Difusión.**
 - 5.5 De la Dirección de Administración.**
 - 5.6 Del Ingreso y salida**
 - 5.7 Sobre las acciones y penalidades por deterioro, pérdida o destrucción del bien patrimonial prestado.**
 - 5.8 Sobre la devolución de los bienes patrimoniales de la Dirección de Difusión.**
 - 5.9 Disposición Final**
- 6. Anexos**



Dirección de Difusión 2021

1. FINALIDAD

La presente Directiva regula la asignación en calidad de cesión en uso con desplazamiento de bienes patrimoniales de la Sala de Instrumentos y Sala de Vestuario utilizados por los integrantes de los elencos artísticos oficiales a cargo de la Dirección de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas” - ENSFMA. Para que se utilicen durante las actividades artísticas, bajo la modalidad de presentaciones virtuales y lograr una eficiente y eficaz presentación. Cabe señalar que la asignación en calidad de cesión en uso con desplazamiento de bienes patrimoniales de la Sala de Instrumentos y Sala de Vestuario utilizados se desarrollará mientras esté vigente el Estado de Emergencia Sanitaria por el brote del COVID-19 en territorio peruano.

Además, esta directiva regula las acciones y posibles penalidades que determinan el proceso de recepción, retiro, preservación y devolución de los bienes patrimoniales prestados a fin de que los integrantes cuenten con los recursos necesarios para ejecutar las muestras artísticas planificadas.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Legislativo N° 1465, establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de la propagación del COVID-19.
- Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Plan de acción – vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú.
- D.S. 054-2002-ED Reglamento General de la ENSF José María Arguedas
- D.S. N° 29292 – Ley del Rango universitario y Modificatorias Ley 29853.
- R.D. N° 00042-2021-ENSFJMA/DG-SG – Reglamento interno del Conjunto Nacional de Folklore
- R.D. N° 00092-2021-ENSFJMA/DG-SG – Reglamento interno del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú.
- Resolución Directoral N° 00224-2021-ENSFJMA/DG-SG – Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo en la ENSF JMA.
- Ley general de bienes estatales de la la superintendencia Nacional de Bienes estatales (SBN).



3. ALCANCE

La presente directiva es aplicable para las siguientes áreas:

- Dirección de Difusión
- Programa de Extensión Artística (PEA)
- Sala de Instrumentos de la Dirección de Difusión
- Sala de Vestuario de la Dirección de Difusión
- Integrantes (Docentes, Danzantes, Músicos)
 - Conjunto Nacional de Folklore (CNF):
 - Conjunto de danza
 - Conjunto musical Andino Amazónico (CMAA)
 - Conjunto musical de Costa (CMC)
 - Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú EITP)
- Dirección de Administración
- Oficina de control patrimonial



4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 La Dirección de Difusión brindará las bases o lineamientos para asegurar el correcto desarrollo de la asignación en calidad de cesión en uso con desplazamiento de bienes patrimoniales de la Sala de Instrumentos y Sala de Vestuario utilizados por los integrantes del CNF y EITP para la ejecución de las actividades o muestras artísticas mediante actividades presenciales, remotas o en el ámbito virtual.

4.2 El Programa de Extensión Artística es el área responsable de programar y gestionar el desarrollo de las actividades artísticas del CNF y EITP tanto para eventos o muestras artísticas institucionales así como también para eventos o invitaciones externas.

4.3 El programa de Extensión Artística informará y sustentará la necesidad de préstamo de instrumentos musicales y vestuario para los integrantes de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP) según las actividades artísticas programadas durante el tiempo que dure la pandemia.

4.4 El encargado (a) de la sala de instrumentos previo informe del coordinador de extensión artística e informe de los coordinadores artísticos de los elencos oficiales, se encargará de la entrega de bienes de acuerdo a la codificación a los integrantes de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP) según las actividades artísticas programadas durante el tiempo que dure la pandemia.

4.5 El encargado (a) de sala de instrumentos deberá verificar el estado físico y funcionamiento de los instrumentos y/o accesorios previo al préstamo.

4.6 El encargado (a) de la sala de instrumentos hará un seguimiento virtual periódico de los bienes durante el periodo de préstamo para corroborar el buen estado o correcto uso de los instrumentos musicales según esta directiva y según el artículo 33º del Reglamento interno del CNF.

4.7 El encargado (a) de La sala de vestuario previo informe del coordinador de extensión artística e informe de los coordinadores artísticos de los elencos oficiales. se encargará de la entrega de las vestimentas de acuerdo a la codificación de inventariado interno a los integrantes de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP) según las actividades artísticas programadas durante el tiempo que dure la pandemia.

4.8 El encargado (a) de sala de vestuario hará un seguimiento periódico virtual del bien durante el periodo de préstamo para corroborar el buen estado o correcto uso de las

vestimentas o accesorios según esta directiva y según el artículo 30º del Reglamento interno del CNF.

4.9 El encargado (a) de sala de vestuario deberá de verificar el estado físico de las vestimentas o accesorios previo al préstamo

4.10 El préstamo de bienes de la Sala de Instrumentos o vestuario será de carácter temporal.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 Sobre los bienes patrimoniales de la Dirección de Difusión

La Dirección de Difusión, a través del Programa de Extensión Artística resguarda y administra los bienes patrimoniales asignados a la Dirección de Difusión para su uso exclusivo de los elencos artísticos oficiales de la ENSF JMA.

Las areas que resguardas dichos bienes son los siguientes:

5.1.1 Sala de Instrumentos:

Según inventario interno 2020, la sala de instrumentos musicales cuenta con 230 items musicales administrados por el Programa de Extensión Educativa (PEE) y 186 items musicales administrados por el Programa de Extensión Artística (PEA).

Los instrumentos musicales del PEA son de uso exclusivo del CNF y EITP y pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Instrumentos de viento o aerófonos
- Instrumentos de cuerdas
- Instrumentos de percusión
- Accesorios varios.



5.1.2 Sala de vestuario:

Según el último inventario de sala de vestuario en el 2020, dicho espacio resguarda un total de 10025 items entre prendas de vestir y accesorios.

Estos items también pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Prendas de vestir de 18 departamentos del Perú.
- Prendas de las 3 regiones naturales del Perú.
- Prendas que pertenecen a un aproximado de 130 danzas.
- Un aproximado de 235 prendas o accesorios, el número puede variar según la distinta denominación que se le dé en una zona u otra.
- Más de 195 tipos distintos de tela.
- Más de 100 colores distintos de prendas.

*Las prendas de material delicado, bordadas, o prendas de estreno serán de uso exclusivo del CNF para las presentaciones artísticas de representación institucional.

* **El vestuario adquirido por Dirección académica, para beneficio de los estudiantes regulares dependerá de la directiva de préstamo de bienes que elabore la misma dirección.**

5.2 Requisitos

5.2.1 Para que el integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP) tenga derecho a la asignación en calidad de cesión en uso a título gratuito para la ejecución de las actividades o muestras artísticas mediante actividades presenciales, remotas o en el ámbito virtual, deberá ser reconocido por Resolución Directoral como integrante de los siguientes elencos artísticos oficiales:

+Conjunto Nacional de Folklore conformado por:

- Conjunto de danza del CNF
- Conjunto Musical Andino Amazónico
- Conjunto Musical de Costa

+Ensamble de Instrumentos tradicionales del Perú

5.2.2 La asignación en calidad de cesión en uso con desplazamiento de bienes patrimoniales de la Sala de Instrumentos y Sala de Vestuario, solo será para las actividades o muestras artísticas mediante actividades presenciales, remotas o en el ámbito virtual.

5.3 Obligaciones del integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP)

5.3.1 El integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), se encuentra en la obligación de cuidar diligentemente, el bien que se le ha asignado en calidad de cesión en uso a título gratuito, para las actividades o muestras artísticas mediante actividades presenciales, remotas o en el ámbito virtual; además se encuentra prohibido de cambiar cualquier parte o piezas de los referidos bienes; caso contrario deberá reembolsar por el deterioro de bien, **en caso de pérdidas o robo** será responsable y deberá devolver el bien de similares características técnicas, y si no fuera posible deberá reembolsar el valor del mismo, en un plazo de 15 días calendario de producido el hecho o requerimiento.

5.3.2 Ante la oficina de control de patrimonial El integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), deberá suscribir un documento denominado "DECLARACION JURADA" en la cual declare su compromiso de cuidar diligentemente, el bien asignado en cesión de uso gratuito, dar el uso adecuado y no sustituir ninguna parte



o piezas del instrumento o vestuario con el fin de llevar a cabo las presentaciones artísticas en forma remota.

5.3.3 Si el integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), se retira voluntariamente o es retirado, deberá devolver el bien asignado en calidad de cesión en uso a título gratuito inmediatamente sin más deterioro que el uso normal y adecuado, bajo responsabilidad administrativa civil y/o penal.

5.3.4. El integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), es responsable del bien asignado durante el periodo de préstamo establecido.

5.3.5 El integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), no podrá sacar el instrumento musical o vestuario fuera de su domicilio a menos que la coordinación de extensión artística o coordinadores artísticos de los elencos oficiales se lo indiquen.

5.3.6 El integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP) deberá mantener comunicación con el encargado de sala de instrumentos musicales o encargada de sala de vestuario para recibir indicaciones sobre la correcta preservación de los bienes prestados en cuanto a lo que se refiere a:

- Lavado, secado y planchado de las prendas o accesorios utilizados.
- Limpieza de instrumento, cambio de cuerdas, parches o accesorios en general de los instrumentos musicales.

*La limpieza de las prendas bordadas es responsabilidad de la encargada de sala de vestuario.

5.4 De los coordinadores y la Dirección de Difusión.

5.4.1 El coordinador artístico del elenco oficial deberá reportar al área de extensión artística la necesidad de préstamo de instrumentos musicales y/o vestuario para desarrollar las actividades artísticas de sus integrantes. Del mismo modo, deberá coordinar con el PEA sobre el día y cronograma de recojo de los bienes.

5.4.2 La coordinación de Extensión Artística reportará y sustentará la necesidad de préstamo de bienes para los integrantes de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP) a la Dirección de Difusión presentando además un listado con la siguiente información:

- Día y hora de salida del bien, (previa coordinación con la Sala de Instrumentos, Sala de Vestuario y el Área de Control patrimonial).
- Día y hora de retorno del bien, (previa coordinación con la Sala de Instrumentos, Sala de Vestuario y el Área de Control patrimonial).
- Código de inventariado del bien
- Cantidad de bienes
- Descripción del bien
- Modelo del bien
- Número del serie del bien
- Nombre completo del estudiante al que se le asignará el bien
- DNI del estudiante
- Dirección del domicilio actual del estudiante donde se resguardará el bien durante el periodo de préstamo (la dirección se comprobará mediante la presentación de un recibo de luz o agua)
- Horario asignado al estudiante para su ingreso a la escuela.



5.4.3 La coordinación de Extensión Artística anexará en su informe el listado del personal administrativo de sala de instrumentos y vestuario que ingresará a la institución con 3 días anticipación a la fecha establecida para la entrega de los bienes a fin de que organicen y/o clasifiquen con anticipación los bienes que saldrán de la institución por préstamo temporal.

5.4.4 La Dirección de Difusión emitirá el memorándum correspondiente dirigido a la Dirección de Administración, tramitando el ingreso del personal como integrantes de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP) y autorizando la salida de bienes. Así mismo adjuntará la declaración jurada y ficha sintomatológica del personal administrativo y estudiantes que ingresarán a la escuela con mínimo 3 días hábiles de anticipación a la oficina de administración para evaluación del comité de prevención contra el COVID 19 en el trabajo según lo establecido en la Resolución Directoral N° 00224-2021-ENSFJMA/DG-SG – Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo en la ENSF JMA.

5.5 De la Dirección de Administración.

5.5.1 La Dirección de Administración enviará la declaración jurada y ficha sintomatológica del personal administrativo y integrante que ingresarán a la Institución, enviando al comité de prevención contra el COVID 19 en el trabajo para que autorice el ingreso

5.5.2 La Dirección de Administración enviará las listas de bienes a salir al Área de Control Patrimonial para la elaboración de las papeletas de salida.

5.5.3 El Área de Control Patrimonial será encargada elaborar los formatos de salida y anexos de los bienes asignados a los integrantes de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP) según las actividades artísticas programadas durante el tiempo que dure la pandemia. previo a ello, recibirá por parte del Director de Administración, el listado de los integrantes que se harán acreedores a la entrega de la asignación en calidad de cesión en uso a título gratuito, enviado por la Dirección de Difusión.

5.5.4 El Área de Control Patrimonial, informará la lista de los estudiantes que no devuelvan los bienes asignados en calidad de cesión en uso a título gratuito; así mismo los que devuelvan en condiciones de malogrado o deteriorado para iniciar el procedimiento, mediante la Oficina de Asesoría Jurídica, para las acciones institucionales administrativas, civil y/o penal.

5.6 Del Ingreso y salida

5.6.1 desplazamiento de los integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), a la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” – ENSFJMA**, deberá realizarse con todas las medidas de seguridad y protocolo dictadas por el Ministerio de Salud para el control y prevención de COVID-19, para evitar así cualquier tipo de contagio de este virus.

5.6.2 El ingreso del personal administrativo será previa autorización del comité de prevención contra el COVID 19 en el trabajo

5.6.3 El ingreso de los integrantes de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), presentará su DNI al vigilante de la Institución he ingresará para la evaluación de triaje al topico institucional, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. El día y hora programada.



6.6.4 El integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), deberá dirigirse a los exteriores de la sala de instrumentos y/o sala de vestuario para el recojo del bien o vestuario.

5.6.5 El integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), luego de recibir el bien o Vestuario, deberá dirigirse al Área de Control Patrimonial para la entrega de la papeleta de salida.

5.6.6 El integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), luego de recibir la papeleta de salida, entregará al vigilante de la institución para la verificación final.

5.6.6 El Vigilante entregará al integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), una copia de la papeleta de salida retirándose de la institución con el bien asignado bajo su responsabilidad

5.7 Sobre las acciones y penalidades por deterioro, pérdida o destrucción del bien patrimonial prestado.

5.7.1 Llámese **deterioro** a un desperfecto menor causado por la manipulación o uso del bien que pueda ser solucionado mediante mantenimiento correctivo como, por ejemplo:

Deterioro por uso o desperfecto menor

Vestuario

- Prendas descocidas
- Accesorios descocidos y despegados
- Manchas (QUE NO ALTEREN LA TEXTURA, NI BORDADO)
- Prendas deterioradas por la humedad del sudor.
- Prenda rota durante la presentación

Instrumentos

- Cuerdas rotas
- Desgaste de traste
- Desgaste de Clavijeros
- Sistema eléctrico sulfatado por la batería (en caso de instrumentos electroacusticos)

5.7.2 En caso que los instrumentos musicales, vestuario o accesorio sufran un desperfecto menor por el uso o manipulación del mismo, el estudiante deberá reportar dicho desperfecto en un plazo no mayor a 24 horas para que los encargados de sala de instrumentos musicales y sala de vestuario puedan evaluar desperfecto y reportar la gravedad del deterioro. En el caso se compruebe que dicho deterioro puede corregirse mediante mantenimiento correctivo, el encargado de sala de instrumentos y/o sala de vestuario solicitarán el servicio de mantenimiento. Por último, al estudiante integrante del elenco artístico se le asignará otro bien para continuar con sus actividades artísticas.

5.7.3 En caso de pérdida, sustracción, robo de instrumentos musicales, mancha en el vestuario, o perdida del vestuario o accesorio **sin sustento** el integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), deberá reponer el bien con las mismas características y de valor igual a la compra o de mayor valor.

*Las manchas que afecten la textura o bordado de prendas será considerado como desperfecto mayor.

5.7.4 En caso el instrumento musical, vestuario o accesorio sea destruido de forma involuntaria por algún desastre natural el integrante de los elencos artísticos oficiales



(CNF y EITP), deberá presentar las pruebas correspondientes ante las autoridades de la institución.

5.8 Sobre la devolución de los bienes patrimoniales de la Dirección de Difusión.

5.8.1 El integrante de los elencos artísticos oficiales (CNF y EITP), deberá devolver el bien según día y horario determinado por La coordinación de Extensión Artística. llevando la papeleta de salida del bien para su formalización de ingreso al área de control Patrimonial y posteriormente a la sala de Vestuario en el caso de Prendas y a la Sala de Instrumentos en caso de instrumentos.

5.8.2 El proceso de ingreso a la institución será similar al descrito en el punto 5.6 mediante cronograma de ingreso.

5.9 Disposición Final

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección General, Dirección de Difusión y Dirección de Administración, para que proceda de acuerdo a normatividad vigente.

6. ANEXO

ANEXO 1

Papeleta de Salida elaborada por el Área de Control Patrimonial (Lo proporcionará área de control patrimonial)

ANEXO 2

“COMPROMISO DE CUIDAR DILIGENTEMENTE, EL BIEN ASIGNADO EN CESION DE USO GRATUITO, DAR EL USO ADECUADO Y NO SUSTITUIR NINGUNA PARTE Y/O PIEZAS DEL INSTRUMENTO O VESTUARIO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS EN FORMA REMOTA”.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

ANEXO 02

**COMPROMISO DE CUIDAR DILIGENTEMENTE, EL BIEN ASIGNADO EN CESION DE USO GRATUITO,
DAR EL USO ADECUADO Y NO SUSTITUIR NINGUNA PARTE O PIEZAS DEL INSTRUMENTO CON
EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS EN FORMA REMOTA.**

El que subscribe,.....
identificado con DNIINTEGRANTE de los elencos artísticos oficiales
(CNF y EITP) DE LA DIRECCION DE DIFUSION de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS con Domicilio legal
en.....
Con número telefónico.....

**Formulo la presente declaración jurada, sujetándome a las acciones legales
y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, en caso
sustituir piezas al instrumento o vestuario, cedido en calidad de uso temporal.**

Lima,/...../ 2021

Firma

